



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 25 de Julio de 2018
OFICIO NÚMERO 2646

Señores
SOPORTE TÉCNICO
RAMA JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva (H).

REFERENCIA: EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR ENRIQUE BOHORQUEZ ESPAÑA, AL INTERIOR DE LA ACCIÓN DE TUTELA de GUSTAVO BUENDÍA RIVERA, contra JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA. RAD. 410013103001-2018-00176-00.

Comendidamente, le notifico que en proveído del veinticuatro (24) de Julio de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro de la acción de la referencia se ordenó:

“...PRIMERO: DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, por las razones expuestas en la parte motiva de éste fallo.
SEGUNDO: NOTIFICAR este fallo a las partes en la forma y términos indicados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, informándole que contra la presente decisión procede el mecanismo de Impugnación.
TERCERO: ENVIAR en caso de no ser impugnada esta decisión, las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo dispone el artículo 31 Ibídem. LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS. Juez...”.

Lo anterior para efectos del emplazamiento del vinculado ENRIQUE BOHORQUEZ ESPAÑA, en la página web de la RAMA JUDICIAL, ordenado mediante providencia del pasado 16 de julio de 2018.

Atentamente,


CLARA ISABEL LEAL ROJAS
Secretaria

AMVM